RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 519-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 524-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 26 de junio de 2023; Oficio N° 035-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 192-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 30 de junio de 2023; Oficio N° 602-2023-UNF-VPAC de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 0547-2023-UNF-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2023; Oficio N° 1045-2023-UNF-VPAC de fecha 14 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 524-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 26 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace llegar a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana". El cual ha sido evaluado y aprobado por la Facultad y la Docente Responsable de RSU – Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-UNF/CO.

Que, con Oficio N° 035-2023-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 30 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social hace de conocimiento a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que, se ha procedido a validar, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitario denominado "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana", el mismo que se encuentra avalado según Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 192-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 30 de junio de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana", propuesto y elaborado por el Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y el Mg. Franklin Guerrero Campos, docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, asimismo el presente Plan de Trabajo, ha sido revisado por el docente Responsable de RSU, y validado por el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social; además, dicho plan cuenta con la aprobación del Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, no requiriendo presupuesto alguno; por lo que solicitan su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 602-2023-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe de factibilidad respecto al Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0547-2023-UNF-OAJ, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana".

Que, con Oficio N° 1045-2023-UNF-VPAC, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana", propuesto docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo - Sullana", propuesto por el Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y el Mg. Franklin Guerrero Campos docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 072-2023-SO-CO, de fecha 22 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

I.E. 15025 José Cardo - Sullana", propuesto por el Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y el Mg. Franklin Guerrero Campos docentes adscritos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Optimización de la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo – Sullana"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2023

www.unf.edu.pe

1. **Título del Plan de Trabajo:** Optimización de la gestión de la ecoeficiencia integrando los componentes de cultura y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

2. **Facultad:**
   - ✓ Ciencias Económicas y Ambientales.

3. **Datos de los docentes-asesores**
   - ✓ Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares.
   - ✓ Mg. Franklin Guerrero Campos.

4. **Datos de los estudiantes responsables del Plan de Trabajo de RSU:**

N°	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	N° TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2022104018	Escobar Navarro Jhosen de los Milagros.	MIEMBRO	959 005 532	2022104018@unf.edu.pe	
2	2022204017	Escobar Navarro Lesly Alexandra.	MIEMBRO	913 651 356	2022204017@unf.edu.pe	
3	2022204011	Chumacero Ramos Evelyn Marina.	MIEMBRO	991365905	2022204011@unf.edu.pe	
4	2022204012	Crisanto Manchay Keren Jemina	MIEMBRO	922843885	2022204012@unf.edu.pe	
5	2022204045	Ana Távara Vilela	MIEMBRO	903502193	2022204045@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:**

   Institución educativa 15025 José Cardo – Sullana, Distrito y Provincia de Sullana.

6. **Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:**

   Estudiantes de quinto de primaria en la institución educativa I.E. 15025 José Cardo – Sullana. Y estudiantes de la Escuela de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales del II ciclo de la UNF.

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

En Sullana existen escasos programas que se dediquen a la gestión de la ecoeficiencia, a la integración de una cultura y medidas de ecoeficiencia en las instituciones educativas.

El diagnóstico de ecoeficiencia permite identificar cuál es la situación real dentro de una institución educativa. Esta información es importante para determinar las medidas de Ecoeficiencia a ser implementadas en la institución.

El Gobierno del Perú, a través del Ministerio del Ambiente, ha establecido como política de Estado la promoción de la ecoeficiencia como una de las principales estrategias para la transición hacia el desarrollo sostenible. En este contexto, la gestión ambiental se constituye como un elemento de cambio y transformación para asumir los retos del mañana y actuar con una visión compartida a través de la construcción de alianzas en la sociedad y la elección de estrategias basadas en la acción corporativa. Coherente con este lineamiento se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que incluyen la implementación del uso del gas natural en vehículos y el uso de energías alternativas ecológicas.

El Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, establece disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, que tiene por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

El Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, impulsa el cuidado de la naturaleza y de los ecosistemas, así como de sus bienes y servicios, promoviendo acciones frente al cambio climático, la reducción de la deforestación y contaminación, y para fortalecer la gobernanza y la educación a fin de mejorar desempeño ambiental del país.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Existe una limitada información sobre la ecoeficiencia, por lo que el Ministerio del Ambiente (MINAM) promociona la ecoeficiencia como una de las principales estrategias para lograr una adecuada transición hacia el desarrollo sostenible. Es por eso que, un elemento de cambio y transformación es la gestión ambiental, que permite asumir los desafíos en alianza con la sociedad y con ello el Estado aprueba medidas de ecoeficiencia para las instituciones.

La gestión en materia ambiental, reducción de la deforestación y contaminación, se realiza para fortalecer la gobernanza y la educación a fin de considerar que el principal problema a resolver en las mejoras de desempeño ambiental de los próximos años es la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, que afectan el desarrollo y la sostenibilidad ambiental.

Es importante unir diferentes áreas con el fin de tratar problemáticas no solo a nuestra ciudad, sino que también en todo el país. Esto se puede ver reflejado en sus niveles institucionales y pedagógicos desarrollados dentro de la gestión escolar de forma transversal.

9. **Línea (as) de acción de Voluntariado Universitario:**

- ✓ Línea de Ambiente y sostenibilidad

10. **Temática a trabajar:**

- ✓ Gestión y Educación ambiental.
- ✓ Proyectos ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos, generación de espacios ambientalmente saludables.

11. **Breve descripción del problema a abordar:**

Vivimos en un mundo globalizado en donde el desarrollo tecnológico, virtual y científico vienen dando pasos significativos; una sociedad en donde las grandes industrias si bien se desarrollan cada vez más; también, vemos que, vienen deteriorando el ambiente, debido a la falta de una cultura de preservación y al cumplimiento de políticas a favor del ambiente, generando un impactos ambientales negativos, por otro lado se han incrementado la demanda del uso de las fuentes energéticas, recursos y productos.

A esto le sumamos que existen carencias a la ecoeficiencia, que es considerado un tema globalizado, relacionado a las buenas prácticas ambientales, sin embargo la escasa preparación relacionada al tema, que se brinda a los estudiantes y a la población, es precaria y sin ningún plan de acción. Por tal razón, es que se pretende que los pre- escolares adopten herramientas estratégicas para desarrollar gestión y educación ambiental.

12. **Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):**

Objetivo general:

- ✓ Optimizar la gestión de la ecoeficiencia, integrando los componentes de cultura de ecoeficiencia y medidas de ecoeficiencia a estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

Objetivos específicos

- ✓ Establecer una cultura de ecoeficiencia en los estudiantes de quinto de primaria en la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.
- ✓ Optimizar el consumo de agua y energía eléctrica en la institución educativa.
- ✓ Fomentar el uso eficiente de papel y útiles en la institución.
- ✓ Fomentar el manejo eficiente de residuos sólidos en la institución.
- ✓ Promover una cultura de ecoeficiencia en la institución.

13. **Número de beneficiarios esperados:** 60

14. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio :03 de julio del 2023

Termino : 04 de agosto del 2023

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

02 horas semanales.

16. Actividades a desarrollar.

1.1. Descripción detallada de actividades:

1.- Reunión vía Google Meet para leer la resolución de la directiva de RSU, seleccionar el tema a trabajar y desarrollar el plan de trabajo, bajo la asesoría del Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y el Mg. Franklin Guerrero Campos.

2.-Distribución de temas por grupos de trabajo

3.-Aceptación del plan de trabajo y envío de oficio a la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

4.-Presentación del plan de trabajo para su respectiva aprobación

5.-Aprobación del plan de trabajo.

6.-Envío de oficio a la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

7.- I Capacitación sobre la ecoeficiencia.

8.- II Capacitación sobre el uso eficiente de papel, útiles, consumo de agua y energía eléctrica.

9.- III Capacitación sobre el manejo eficiente de residuos sólidos.

10.- Elaboración del diagnóstico de la cultura de ecoeficiencia.

11.- Sistematización y análisis de la información.

12.- Implementación de acciones para la formación de una cultura ecoeficiente en la institución educativa.

13.- Reunión vía Google Meet para la Elaboración del informe final, de acuerdo a resolución de la directiva de RSU.

14.-Presentación de informe final del proyecto de RSU.

1.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	S 01	S 02	S 03	S 04	S 05	N° HORAS / ACTIVIDADES
1	Definición del tema y plan de trabajo bajo asesoría.						2
2	Distribución de temas por grupos de trabajo.						2
3	Aceptación del plan de trabajo y envío de oficio a la institución educativa.						2
4	Presentación del plan de trabajo.						2
5	Aprobación del plan de trabajo.						2
6	Envío de oficio a la institución en la institución educativa.						2
7	I Capacitación sobre la ecoeficiencia.						2
8	II Capacitación sobre el uso eficiente de papel, útiles, consumo de agua y energía eléctrica.						2
9	III Capacitación sobre el manejo eficiente de residuos sólidos.						2
10	Elaboración del diagnóstico de la cultura de ecoeficiencia.						2
11	Sistematización y análisis de la información.						2
12	Actividad 6: Implementación de acciones para la formación de una cultura ecoeficiente.						2
13	Elaboración del informe final.						2
14	Presentación de informe final						2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES
V°B°

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- ✓ LAPTOP
- ✓ PROYECTOR
- ✓ DIAPOSITIVAS
- ✓ TRANSPORTE
- ✓ MATERIAL INFORMATIVO

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU.

Frontis de la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

Aulas de la I.E. 15025 José Cardo – Sullana.

CARTA DE COLABORACIÓN

Mediante la presente carta, indicamos la colaboración de trabajo en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado Implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos dirigido a estudiantes de sexto de primaria en la I.E 15025 José Cardo-Sullana, los estudiantes del II ciclo, del curso de Educación, Conciencia y Cultura Ambiental, bajo el apoyo de los docentes asesores, el Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y el Mg. Franklin Guerrero Campos.

Ante lo expuesto suscriben los docentes asesores y el presidente del grupo:

Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares
Docentes Asesor

Mg. Franklin Guerrero Campos
Docente Asesor

Escobar Navarro Jhosen de los Milagros
Alumna